

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otros de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del *Administrador civil*, por oficio, exceptuándose cuando se solicite por vía de la *primera*.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Modificando el precio de carpetas especiales de telegramas

Ilmo. Sr.: El servicio de carpetas especiales supone para los usuarios del servicio telegráfico que expidan un número elevado de telegramas una comodidad y ahorro de tiempo considerables, al evitarles el pago fraccionado de sus despachos y el tiempo de espera de su tasación.

En cambio, para la Administración representa un gasto adicional correspondiente al personal que debe extender y copiar las carpetas correspondientes, que no está en modo alguno compensado con la exigua cantidad que hoy se satisface por el usuario y la percepción, con demora hasta de treinta días, del importe de los telegramas.

En su virtud, y en armonía con la Ley de 4 de mayo último, que reformó el artículo 46 de la vigente Ley del Timbre,

Este Ministerio ha resuelto disponer que, a partir de 1.º de enero de 1949, el canon que abonarán los concesionarios de carpetas especiales será de cinco pesetas por carpeta y mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del "B. O. del E." núm. 341, de fecha 6-12-48).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Dictando normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos de maderas y leñas.

En virtud de lo establecido en la Orden ministerial de Agricultura de fecha 3 de abril último, por la

que el excelentísimo señor Ministro del Departamento delega en esta Dirección General de Montes las facultades, entre las que concede al Ministerio de Agricultura el Decreto-ley de 2 de abril de 1948, relativas a normas para fijación por los Servicios de la Administración Forestal de los topes máximos que han de regir en las enajenaciones por subasta de aprovechamientos forestales, cuyos productos están sujetos a tasa y determinación de la forma de realizar las adjudicaciones de dichos aprovechamientos en caso de existir igualdad entre las ofertas máximas que se presenten en las licitaciones;

Y teniendo en cuenta por otra parte que al señalar los topes máximos mencionados es conveniente, en defensa de los intereses de las entidades vendedoras, la fijación de topes mínimos de venta de los aprovechamientos,

Esta Dirección General ha dispuesto dictar las normas siguientes:

A) Montes públicos

Primera. Clasificación de los aprovechamientos.

A los fines de su enajenación, los

aprovechamientos se clasifican como sigue:

Grupo 1.º Se incluirán en este grupo los aprovechamientos cuyo volumen de leñas sea inferior al 9 por 100 del total y en los que el volumen de madera de aserrío represente más del 40 por 100 del total maderable.

Grupo 2.º Se comprenderán en este grupo los aprovechamientos cuyo volumen de leñas sea inferior al 90 por 100 del total y cuyo volumen de madera de aserrío sea inferior al 40 por 100 del maderable.

Grupo 3.º Comprenderá los aprovechamientos exclusivamente leñosos o que comprendan un volumen de leñas superior al 90 por 100 del total.

Esta clasificación será hecha por las Jefaturas de los correspondientes Servicios forestales, individualmente por aprovechamiento a realizar.

Segunda. Determinación de los topes máximos y mínimos de licitación.

Corresponderá a las Jefaturas de los Servicios forestales la determinación de los topes máximos y mínimos de licitación, que se llevará a cabo como sigue:

Cálculo del valor o tope máximo.

Se aplicarán a los volúmenes maderables y leñosos del aprovechamiento los precios unitarios que para las distintas clases de madera en pie con corteza y para las leñas se deduzcan partiendo de los de tasa de las maderas en rollo y de las leñas sobre estación de ferrocarril y operando en la forma que establece el artículo 207 de las vigentes instrucciones de Ordenación, consignando en los cálculos para suma de interés y beneficio industrial un 7 por 100 del coste total.

Cuando se trata de maderas a someter a transporte fluvial se tomarán como base los precios de tasa correspondientes a productos elaborados.

Cálculo del valor mínimo de tasación del aprovechamiento.

Se procederá en la misma forma que la señalada en relación con el tope máximo, pero asignándole a la suma del interés y beneficio industrial el 15 por 100.

Tercera. Correspondencia entre

“Certificados Profesionales” y aprovechamientos a enajenar.

Sin otras limitaciones que las señaladas en la norma séptima (referente a la forma de realización de las subastas) y en las décima y undécima (relativas a enajenación directa por entidades de carácter público o por particulares) sólo podrán adquirir:

Aprovechamientos de los grupos primero y segundo: Los poseedores de certificados de las clases A, B o C.

Aprovechamientos del grupo tercero: Los poseedores de certificado de la clase D.

Cuarta. Datos a remitir por los servicios forestales a cuyo cargo se encuentren los montes, a las entidades propietarias.

Como bases para la tramitación de las ventas de los aprovechamientos o productos, las Jefaturas de los Servicios forestales a cuyo cargo se encuentren los montes remitirán a las entidades propietarias respectivas, en relación a cada aprovechamiento, los siguientes datos:

a) Clasificación, entre los grupos relacionados en la norma primera de esta disposición, del aprovechamiento o producto a vender.

b) Topes máximos y mínimos de licitación.

c) Clases de certificado profesional a exigir a los adquirentes, conforme a lo dispuesto en la norma tercera de la presente disposición.

Quinta. Anuncios de subasta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación municipal a este respecto, los anuncios de subasta han de comprender los datos a que hace referencia la norma cuarta de esta disposición, y, además, expresarán la obligación por parte del proponente de presentar a la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición, el correspondiente certificado profesional, “hoja de compras” anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Sexta. Modelo de proposición.

El anuncio de subasta incluirá el modelo de proposición, que será el siguiente:

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de ..., número ..., en representación de..., lo cual acredita con, en pose-

sión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el “Boletín Oficial” de la provincia de, de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)

d) Índice adicional

I) Índice de la adjudicación total ($I = c + d$)

..... a de de 19.....

El interesado,

A los efectos del cálculo del índice de adjudicación que figura en el modelo de proposición, se determina que dicho índice se obtendrá sumando al índice de empresa que, como correspondiente a la misma figure consignada en su certificado profesional, la cifra representativa del tanto por ciento que en la posibilidad máxima de adquisición, correspondiente a dicha hoja de compras represente el saldo que la misma arroje en el momento de la subasta. Se agregará 20 como índice adicional a los licitadores que hayan explotado durante cinco o más años el monte de que se trate.

Los proponentes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos consignados en las proposiciones.

Séptima. Subastas.

1.º *De aprovechamientos correspondientes al primer grupo de los considerados en la norma primera.*

Abiertos los pliegos de proposición, serán desechadas por la Mesa las ofertas siguientes:

a) Las que no se ajusten al modelo de proposición.

b) Las que no alcancen el tope mínimo o rebasen el máximo.

c) Aquéllas hechas por postores que no presenten el correspondiente certificado profesional de las clases A, B o C y "hoja de compras" de las anexas al mismo que deseen utilizar a los efectos de la adquisición.

d) Aquéllas hechas por postores cuya "área económica" de compra no comprenda el monte cuyo aprovechamiento se enajene. Este dato constará en el pliego de proposición y en la hoja de compra.

e) Las presentadas por postores sin saldo de compra suficiente, en el día de la subasta, para adquirir el aprovechamiento o producto. Este dato figurará en el pliego de proposición y en la "hoja de compras" anexa al certificado profesional.

f) Las que por cualquier otra razón legal rechace la Mesa.

De las proposiciones restantes se efectuará la adjudicación al mejor postor.

Si hubiese empate por bajo del tope máximo, se intentará resolver éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate sin haberse alcanzado el tope máximo, se resolverá por sorteo.

Si el empate se produjese en el tope máximo, bien directamente o como resultado de las pujas, la subasta se resolverá entre los poseedores del certificado de los tipos A y B, si los hubiese, quedando en este caso eliminados los del C, efectuándose la adjudicación al poseedor del certificado A o B que presente mayor índice de adjudicación. Este índice figurará en el pliego de proposición.

Si no existiesen proponentes con certificado A o B se resolverá el empate entre los del tipo C, adjudicándose la venta al que, según los pliegos de proposiciones, presente mayor índice de adjudicación.

En todo caso, si aplicadas las reglas anteriores continuase el empate, se resolverá éste por sorteo.

2.º *De aprovechamientos correspondientes al segundo grupo de los considerados en la norma primera.*

La subasta se desarrollará en la misma forma señalada para el apartado a) anterior de esta norma hasta que se produzca el empate en el tope máximo, en cuyo caso ésta se resolverá dando preferencia a los poseedores del certificado C, si los hubiere, eliminándose a los que lo tengan de los tipos A y B.

Si sólo existiesen propuestas admitidas de poseedores de certificados A y B, se resolverá entre éstos.

La adjudicación, en cualquiera de los casos, se efectuará a favor del postor cuyo pliego de proposición presente mayor índice de adjudicación, resolviéndose por sorteo en caso de existir igualdad entre los índices.

3.º *De aprovechamientos correspondientes al tercer grupo de los considerados en la norma primera.*

Las subastas se desarrollarán en la misma forma que la dicha en el apartado a) de esta norma, con la salvedad de que sólo serán admitidas propuestas de poseedores del certificado tipo D.

Octava. Actas de las subastas.

En las actas de subasta se reseñarán íntegras las proposiciones presentadas, y además, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 3 de julio del año en curso:

La clase, el número, las áreas económicas, las posibilidades de adjudicación correspondientes y el índice de empresa que figuren en el certificado profesional y

El saldo que figurará en la hoja de compras que el postor haya utilizado.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración de las subastas, las entidades vendedoras remitirán copia de las actas de subasta a la Jefatura del Servicio Forestal de que el monte objeto del aprovechamiento depende y al Servicio de la Madera.

Novena. Adjudicaciones definitivas.

Transcurridos los cinco días, contados a partir de celebrada una su-

basta, los Ayuntamientos, en la forma ordinaria, adjudicarán los aprovechamientos o productos definitivamente, si por parte de los mismos no existe impedimento alguno para hacerlo.

Décima. Venta de aprovechamiento sin trámite de subasta.

En caso de que con arreglo a las facultades que los Reglamentos de Contratación respectivos conceden a las entidades propietarias de montes públicos, éstas efectúen la enajenación de aprovechamientos por procedimientos distintos al de subasta, dichas entidades efectuarán las ventas sin exceder de los topes máximos fijados por las Jefaturas de los Servicios forestales, exclusivamente a compradores provistos de los certificados definidos en la norma tercera de las presentes, dando preferencia, si a ello hubiese lugar, a los poseedores de certificados A o B, en el caso de tratarse de ventas de aprovechamientos comprendidos en el grupo primero: a los que lo posean del tipo C, en el segundo, y exclusivamente a los poseedores del D en el caso de tratarse de aprovechamientos del grupo tercero.

En todos los casos, no podrá ser efectuada venta alguna a adquirentes cuya área económica de compra no comprenda el monte objeto de aprovechamiento y cuya hoja de compras no presente saldo suficiente para adquirir el volumen de producto a aprovechar.

Las entidades vendedoras vendrán obligadas a enviar copia de los contratos de venta al Servicio de la Madera y a la Jefatura del Servicio Forestal del que dependa el monte cuyos aprovechamientos o productos se enajenen.

B) MONTES DE PARTICULARES

Undécima. Ventas de aprovechamientos.

Será de aplicación a este caso en toda su extensión la norma décima anterior.

Duodécima. Precios de los aprovechamientos.

Las Jefaturas de los Distritos forestales, al expedir las autorizaciones de corta, fijarán los topes máximos de los productos en pie, bien por analogía con los precios de montes públicos de análoga situación y especies forestales o por procedimiento directo si así lo estimasen conveniente.

En relación a los aprovechamientos autorizados para el año forestal en curso, con anterioridad a la publicación de estas normas, y cuya venta no haya sido concertada, los precios serán convenidos por compradores y vendedores, sin rebasar en caso alguno los topes máximos que en cada caso particular fijen las Jefaturas, bien por procedimiento directo o por analogía con montes públicos. A estos efectos, los propietarios interesados deberán dirigirse a las Jefaturas de los Distritos solicitando la fijación de los topes máximos mencionados.

C) GENERALES

Décimotercera. Registro de las ventas.

Una vez efectuadas las subastas o las ventas directas, ya se trate de aprovechamientos o productos de montes públicos o particulares, la Mesa de subasta o la entidad o particular vendedores consignarán en la hoja de compras que presente el comprador la adquisición realizada, firmando y sellando a continuación.

Décimocuarta. Estas normas entrarán en vigor seguidamente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 30 de noviembre de 1948.
El Director general, S. Robles.

(Del "B. O. del E." núm. 340,
de fecha 5-12-48).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.495

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La Alcaldía de Bujesca da cuenta a este Gobierno de haber sido hallada una burra de alzada 1'15 metros aproximadamente, sin heñar de los pies, los cascotes abiertos de las manos, de unos 15 a 18 años y pelo negro. La cabeza da la lleva de correa y sin aparejo alguno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrancas de 24 de abril de 1905, advirtiéndose que de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo señalado por el mismo será vendida en pública subasta de conformidad con lo en él dispuesto.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION TERCERA

Núm. 6.462

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Terminadas y liquidadas las obras de reparación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Alejandro Motilva, la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en el art.º 9.º del pliego general de condiciones para obras y caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc., advirtiéndose a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1948.
El Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

Núm. 5.315

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en sus sesiones ordinarias celebradas los días 5 y 19 de julio de 1948.

SESION DEL DIA 5

Asisten Sres.: García-Belenguer, Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre, Clemente y Sancho.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Mariano Sánchez Gastón, ilustre Abogado zaragozano y padre del Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad.

—Adherirse al manifiesto del Colegio de Aragón, solicitando respeto y seguridad para los Santos Lugares.

—Celebrar sesión ordinaria el día 19, a las trece horas.

Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Angeles Festiva Cartagena, y su admisión en la Residencia de ex-asiladas del mismo Establecimiento.

—Conceder socorros de lactancia a Angel Giménez y Pablo Continente para sus respectivos hijos Manuel y Lourdes, nacidos ambos en partos dobles.

—Disponer la entrega a Amparo Murillo Andrés de la cantidad que figura a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros, como procedente de la Inclusa Provincial.

—Disponer que la Corporación Provincial se haga cargo, de los enfermos mentales Juan Castellot Cruz y Teresa Lacambra Soria, reclusos en el Manicomio de Navarra.

—Aprobar la cuarta liquidación parcial de las obras de reforma de las Salas de Medicina de Hombres del Hospital Provincial, importante 52.775,06 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante el año 1947 y mes de mayo del año actual por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios, importantes la cantidad de 552,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, al Hospital Provincial, a la Vaquería Provincial y a Maternidad e Inclusa, importantes las cantidades de 4.545 pesetas, 41.991,75 pesetas, 19.289,70 pesetas y 5.749,75 pesetas, respectivamente.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: Una de 830 pesetas por dietas de desplazamiento de los señores Gestores residentes fuera de la capital para asistir a actos corporativos; otra de 154,57 pesetas por mantas y delantales para el Gobierno Civil; otra de 157,92 pesetas por dos cestos de mimbre para el Archivo de la Corporación; otra de 64,16 pesetas por igual suministro para el Gobierno Civil, y otra de 1.914,70 pesetas por varios sillones para el Gobierno Civil.

Conceder un donativo de 1.000 pesetas a la Institución benéfica "La Caridad", con motivo de su cincuentenario.

—Aprobar cuenta de 157 pesetas del Servicio de socorro de bagajes a pobres transeúntes, de los facilitados en el pasado mes de junio.

—Realizar pequeñas obras de ampliación de las Oficinas de la Sección Provincial de Administración Local y de la Administración de Arbitrios Provinciales.

Ponencia de Cultura

Aprobar la propuesta de la Institución "Fernando el Católico" de nombrar a D. Ramón Borobia Getina representante del Conservatorio Oficial de Música en el Consejo de la Institución.

—Aprobar cuenta de 1.125 pesetas por gastos de la Institución "San José de Calasanz" durante el mes de diciembre último.

Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder el premio de constancia al empleado provincial D. Lázaro Baquero Barberán.

—Conceder prórroga a la excedencia que disfruta el Practicante de la Beneficencia Provincial D. Felipe Borderas Mallada.

—Desestimar solicitud de D. Mariano Coscolluela López para reintegrarse en el Cuerpo Administrativo Provincial.

—Aclarar acuerdo por el que se readmitió al Practicante de la Farmacia del Hospital Provincial D. Siméon Torralba Moros.

—Designar al Gestor D. Juan Muñoz Salillas para sustituir al también Gestor D. Miguel Merino Ezquerro en las funciones de Juez de la revisión acordada de los expedientes de D. Ramón Balcells Busquets y D. Genaro Mata Murillo.

Ponencia de Hacienda

Aprobar los padrones de tasa provincial de rodaje correspondientes al año 1948, señalar periodo para la cobranza voluntaria y abonar los premios correspondientes por la formación de los mismos.

—Aprobar el padrón de la tasa provincial de rodaje, correspondiente al año 1948, del Ayuntamiento de Artieda.

—Aprobar las actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47 levantadas en Lumpiaque y Bárboles.

—Abonar cuentas de dietas devengadas por D. Carlos Hinojar y don Enrique Marín, como Inspectores de arbitrios provinciales, importantes 1.080 y 1.215 pesetas, respectivamente.

—Aprobar normas para pasar al presupuesto extraordinario del Con-

sorcio de Aguas el superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1945.

Ruegos, preguntas y proposiciones

Se recoge un ruego del Gestor señor Muñoz Salillas en el sentido de que se estudie la posibilidad de mejorar el camino vecinal a Agramonte, después de hacer constar la satisfacción de la Corporación por los actos celebrados en el Moncayo, de entrega de los terrenos para la Ciudad-Montaña y de bendición de la nueva carretera.

SESION DEL DIA 19

Asisten Sres.: García-Belenguer, Solano, Caverro, Merino, Muñoz, Gil Sastre, Clemente y Sancho.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Celebrar sufragios por el descanso del alma de los señores D.^a Carlota Martínez Conde y D. José Casas Pallarés, bienhechores de la Beneficencia Provincial.

—Invitar a todos los Ayuntamientos de la provincia para que, en unión de la Diputación, ofrezcan al Gobernador civil, el Excmo. Sr. don Tomás Romojaro, las insignias de la Encomienda con Placa de la Orden de Cisneros, que recientemente le ha sido concedida por el Gobierno.

Felicitar a D. José Fariña, Gerente del Banco de Crédito Local de España; a D. Eugenio Frutos Cortés, D. Antonio Martínez Pescador, don José-Antonio Serrano Montalvo, don Angel Canellas López y D. Alfredo Morer Pascán, por las distinciones que recientemente les han sido concedidas.

—Felicitar a la Empresa "La Montañanesa", en la que desempeña un importante cargo el Gestor don Francisco Caverro, por la concesión del título de Empresa ejemplar.

Expresar el sentimiento de la Corporación al Médico de la Maternidad D. Clemente Soriano por el fallecimiento de su esposa.

Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos José-M.^a Letosa Ortiz, José-Antonio Lozano Mostacero, Angel Gracia Martínez y María y Alicia Ucedo Castillón.

—Disponer el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Francisco Rojo Garza.

—Disponer el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de las niñas Ana María Aparicio Rebollo y María del Pilar Alcay Sobreviela.

—Conceder prórroga al socorro de lactancia que disfruta el niño Antonio Almor Barbará, nacido en parto doble.

—Conceder socorro de lactancia a Florencio Cortés para su hija Nuria, nacida en parto doble.

—Desestimar instancia suscrita por Gonzalo Sanz Primitiva en solicitud de socorro de lactancia para su hijo Juan José.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en la Inclusa Provincial por los cónyuges Crisanto Bernal Baquero y Valentina Romeo Baquero.

—Entregar a María Jesús Navarrete Larrosa, Josefa Vargas Remón y Gregoria Ruiz Laborda las cantidades que figuran a sus nombres en las respectivas libretas de la Caja de Ahorros, como procedentes de la Inclusa Provincial.

—Conceder un donativo al ex-acogido del Hogar Pignatelli, Pedro Antonio Pastor Hernández para atender a los gastos de su proyectado matrimonio.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de junio último por la Gota de Leche con destino a niños pobres de esta provincia, importante 1.200 pesetas.

—Aprobar relación nominal de estancias causadas en la Facultad de Medicina durante el mes de junio último por enfermas del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial, importante 3.352 pesetas.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de junio último por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes pesetas 25.889,46.

—Aprobar relación de facturas por reparaciones efectuadas en la Residencia veraniega de Agreda, importantes 12.696 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, a la Vaquería Provincial, a Maternidad e Inclusa y al Hogar Infantil de Calatayud, importantes las cantidades de 35.442,76, 41.028,25, 7.000, 3.900,30 y 4.330,75 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de junio último por el Hospital Provin-

cial, Maternidad e Inclusa Provincial, Hogar Pignatelli, Hogar Provincial Doz, de Tarazona, y por los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud, importantes 163.432,82, 25.050,42, 107.490,21, 28.763,85 y 29.984,19 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de junio último, en el Hospital Provincial, importantes 31.376,90 y 7.624,35 pesetas, respectivamente; en el Hogar Pignatelli, 16.286,43 pesetas y 15.736,18 en Maternidad e Inclusa Provincial, 11.725,46 y 2.448,25 pesetas y en la Vaquería Provincial pesetas 2.725,52 y 21.080,02.

—Adjudicar definitivamente a don Ricardo (Chueca Gil) las obras de pavimentación de la entrada central del Hogar Pignatelli.

—Celebrar segunda subasta para las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli.

—Celebrar segunda subasta para las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli.

—Autorizar la adopción solemne de la niña Blanca Gómez García por los cónyuges, vecinos de Codo, Felipe Collado Salvador y Catalina Larrosa Val.

Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Francisco Latorre, de Boquiñeni; D. Antonio Rodríguez, de Zaragoza; D. Primitivo Jiménez de Ariza, y D. Fermín Mateo, de Boquiñeni, para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales.

—Aprobar cuenta de 1.587,75 pesetas de la nómina mensual de obreros eventuales de Vías y Obras Provinciales, beneficiarios del 10 por 100 del plus de cargas familiares.

—Aprobar cuenta de 850 pesetas por abono a los beneficiarios de la Ley de Subsidios familiares de las cuotas correspondientes por jornales devengados durante el segundo trimestre del año actual en la reparación de caminos vecinales.

—Aprobar cuenta de 14.221,63 pesetas por gastos de entretenimiento y conservación de maquinaria, automóviles y material móvil de la Sección de Vías y Obras Provinciales durante el mes de junio último.

—Designar al Gestor D. Conrado Sancho Rebullida para que, en representación de la Corporación, reciba las obras de construcción del camino vecinal número 209, de Me-

diana de Aragón por Rodén a Fuentes de Ebro.

—Aprobar el acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal número 306, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo y la liquidación de las mismas; abonar al contratista el saldo líquido de pesetas 5.644,14 que arroja dicha liquidación, y publicar el anuncio previo para la devolución de la fianza.

—Aprobar relación valorada y certificación número 11 de obra efectuada en la sustitución del firme del camino vecinal número 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, y abonar su importe de 179.178,96 pesetas al contratista "Obras y Construcciones Daman".

—Aprobar relación valorada y certificación número 3 de obra ejecutada durante el mes de junio en el camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, importante 48.362,56 pesetas, y relación valorada y certificación número 2 de la ejecutada en el camino vecinal número 661, de Velilla de Ebro a Gelsa, importante 8.531,79 pesetas.

—Aprobar cuentas de la Imprenta del Hogar Pignatelli, Casa Crespo y taller de Carpintería del Hogar Pignatelli, importantes 302,25, 236,80 y 158,50 pesetas, respectivamente, por suministros al Servicio Forestal.

—Aprobar propuestas número 49, para repoblación de 10 hectáreas en el Soto de Pina, importante pesetas 9.759, y núm. 7, para repoblación de 200 hectáreas en el monte Armantes, de Calatayud, importante 286.053,34 pesetas.

Ponencia de Cultura

Designar al Gestor D. Juan Muñoz Salillas, para formar parte del Patronato para el Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Zaragoza.

—Conceder prórroga en sus respectivas becas a los estudiantes don Lorenzo Marturell y D. Eliseo Cayramiñana.

—Autorizar a la Institución "Fernando el Católico", para efectuar la convocatoria a la beca "Andrés Giménez Soler".

—Autorizar a la Institución "Fernando el Católico" para la modificación del Reglamento de publicaciones en el apartado referente a Tesis doctorales.

—Patrocinar la iniciativa de instituir el Día de los Sitios.

—Autorizar a la Institución "Fer-

nando el Católico" para la publicación de la obra "¿Conspiración española? 1787-89 (Contribución al estudio de las primeras relaciones históricas entre España y los Estados Unidos de Norteamérica).

—Aprobar cuentas de 165 y 860,30 pesetas de la Imprenta del Hogar Pignatelli, por suministros a la Institución "Fernando el Católico".

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45, 1945-46 y 1946-1947, levantadas en Orera de Calatayud.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-46, levantadas en Mara.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Mara.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45, 1945-46 y 1946-47, levantadas en Casetas.

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-46, levantadas en Belmonte de Calatayud.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Montañana.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1945-46 y 1946-47, levantadas en Villamayor.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Morata de Jalón.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Epila.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Arándiga.

—Aprobar las actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Morata

le. Jalón a D. Enrique Serrano Gimeno.

—Abonar cuenta de 495 pesetas de dietas devengadas por D. Luciano Marcos, como Inspector de arbitrios provinciales, durante el mes de junio último.

—Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por arbitrios provinciales en período voluntario durante el segundo trimestre del año actual, y abonar a los Recaudadores los premios de cobranza que les corresponden.

—Aprobar los padrones de la tasa de rodaje por vías provinciales correspondientes al año 1948 del Ayuntamiento de Tiermas y del barrio de Movera (Zaragoza); señalar el período voluntario de cobranza y abonar el premio de formación de los mismos.

—Aprobar cuenta de 6.765,90 pesetas por liquidación de la tasa por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales practicada al contratista D. José Lorda Tena.

—Aprobar la liquidación presentada por la Administración de Arbitrios provinciales, referentes a los ingresos y gastos habidos en la administración de las casas procedentes de la herencia de D.^a Jacoba Escartín, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

—Abonar premios de formación de padrones del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola a los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos y al Oficial de la Administración de Arbitrios Sr. Clariana.

Ponencia de Gobernación

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil.

—Aprobar cuentas presentadas por la Comisión Inspectoral Provincial del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra correspondientes al segundo trimestre del año en curso, y el libramiento a justificar de 6.250 pesetas para gastos de la citada Comisión durante el tercer trimestre del corriente año.

—Desestimar instancia presentada por la Federación Aragonesa de Remo.

Ponencia de Personal y Plantillas

Disponer la forma de cubrir el servicio del personal subalterno, con

ocasión del disfrute de las vacaciones reglamentarias.

—Disponer el abono de una paga extraordinaria, con ocasión de las fiestas del 18 de Julio al personal obrero que presta servicios a la Corporación.

—Conceder dos meses de licencia, por enfermos, al Médico de la Beneficencia Provincial, D. José Ferrer Castán y al Practicante D. Juan Antonio Conget Conget.

—Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Practicante D. José María Isern Mustienes.

—Conceder licencia reglamentaria al Maestro cortador de carnes del Hospital Provincial, D. Santiago López Domeque.

—Conceder el premio de constancia a los subalternos del Hospital Provincial D. Anacleto Burillo Sierra y D. Gaspar Lausín Bravo.

—Aprobar los justificantes remitidos por la Intervención de Fondos Provinciales referentes al pago del Seguro de Enfermedad del personal provincial, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Ruegos, preguntas y proposiciones

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la brillantez que han revestido los actos conmemorativos del 18 de Julio, y cursar un telegrama de adhesión a S. E. el Jefe del Estado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1948.
El Presidente, José María García Belenguer.

SECCION QUINTA

Núm. 6.476

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Ayuntamiento la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza vacante de Profesor municipal de música y canto de las escuelas de la capital, se hace público para que los que deseen ocuparla puedan presentar sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

El cargo se halla dotado con el sueldo anual de 5.060 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al mismo.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y otra municipal de

igual coste, deberán presentarse en el Registro general de la Secretaría municipal en el plazo anteriormente fijado y en las horas hábiles de oficina, y acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de adhesión al Movimiento nacional; certificación acreditativa de su condición de profesional músico y tener revalidados los estudios en un Conservatorio Oficial de Música.

Igualmente deberá presentar, para que la Comisión de Gobernación pueda apreciar los méritos de los concursantes: Títulos y nombramientos que posean de carácter oficial; años de ejercicio en la profesión; otros nombramientos de carácter oficial y particular relacionados con la enseñanza de canto y música, y cuantos otros méritos puedan aportar los concursantes.

La Comisión de Gobernación, de conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación municipal, apreciará en conjunto y discrecionalmente, además de los méritos de cada concursante, sus condiciones personales, y formulará la oportuna propuesta para su designación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1948.
El Alcalde-Presidente, Mauricio Muriello.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.497

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Precio medio normal de los orujos en cada zona de la provincia

CIRCULAR

Para dar cumplimiento al artículo 14 de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio fecha 6 de octubre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), esta Jefatura establece las zonas siguientes con los precios respectivos, referidos a la tonelada de orujo:

1.^a Zona. Comprende todos los pueblos de los partidos judiciales de Caspe, Belchite y Pina. En todos los pueblos se fija un precio de los orujos de 150'80 pesetas, correspondientes a un rendimiento de 7'5 por 100 en grasa y 25 por 100 de humedad.

2.^a Zona. Comprende todos los pueblos de los partidos judiciales de Borja y Tarazona y los concurrentes a estas plazas. Se fija un precio de 159 pesetas, correspondientes a un rendimiento en grasa de 7'75 por 100 y un 25 por 100 de humedad.

3.^a Zona. Comprende los pueblos de los partidos judiciales de La Almunia de Doña Godina, Cariñena y Zaragoza y los concurrentes a estas plazas, fijándose un

precio de 175'40 pesetas, correspondientes a un rendimiento en grasa del 8'25 por 100 y un 25 por 100 de humedad.

Estos precios medios normales sólo tienen por finalidad la de que sirvan de base a los cálculos que se efectúan para llegar a la determinación del precio medio del quintal métrico de aceituna.

Cuando se venda una partida de orujo, si el comprador y el vendedor no llegan a un acuerdo sobre la riqueza en grasa y humedad del producto, deberán tomar, con todas las formalidades legales, una muestra del mismo para que, una vez analizada dicha muestra en el Laboratorio de la Jefatura Agronómica, pueda ésta fijar el precio justo a que debe ser pagada la tonelada del citado orujo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

Núm. 6.391

EJEA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento el proyecto de ensanche de la zona de Luchán, de esta villa, con sus respectivos documentos, redactados por los Arquitectos D. Regino y D. José Borobio, queda expuesto al público durante un plazo de treinta días en Secretaría municipal (Negociado de Obras y Servicios), en los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 y demás disposiciones aplicables.

Se publica para conocimiento general y efectos procedentes.

Ejea de los Caballeros, 18 de diciembre de 1948.—El Alcalde, José María Sánchez.

Núm. 6.500

FUENTES DE JILOCA

El día 2 del próximo mes de enero y hora de las doce tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta del Matadero público para el año 1949, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto; advirtiéndose que si no hubiera licitadores en esta primera subasta se celebrará otra segunda el día 3 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Fuentes de Jiloca, 23 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Eusebio Yagüe.

Núm. 6.451

TRASMOZ

Por haber cesado, al ser nombrado para otra el que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, por término de treinta días y en horas

hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La adjudicación de esta vacante es con carácter accidental.

Los señores aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y acompañarán a la instancia certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia, sin perjuicio de exigirles a su debido tiempo los demás documentos necesarios.

Trasmoz, 15 de diciembre de 1948.
El Alcalde, Juan Lahuerta.

Núm. 6.415

ZUERA

Aprobado por este Ayuntamiento un nuevo proyecto de abastecimiento de aguas potables para la villa, considerado como complementario al que, estudiado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, mereció aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se anuncia al público por plazo de cinco días hábiles en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamación.

Al propio tiempo, y considerada la ejecución del mencionado proyecto de abastecimientos complementario de "urgencia", aprobado también por la Corporación municipal el pliego de condiciones particulares y económicas que con el de las facultativas ha de ser base de la subasta-concurso que se ha decidido para la contratación de las obras, se anuncia asimismo al público por igual plazo de los cinco días hábiles a los indicados efectos, plazo en uno y en otro caso que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zuera, 17 de diciembre de 1948.
El Alcalde, José Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.473

CARIÑENA

D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia e instrucción en prórroga de Cariñena y su partido (Zaragoza);

Hago saber: Que anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 del pasado mes de noviembre, por el plazo de treinta días naturales, la vacante de Fiscal comarcal sustituto, por fallecimiento del titular, se ha presentado dentro del expresado

plazo una solicitud suscrita por el vecino de esta localidad D. José Rubio Mata, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 del Decreto Orgánico de Fiscales municipales, comarcales y de Juzgados de paz de 5 de julio de 1945, se publica el presente edicto a fin de que en el término de los diez días siguientes a su publicación puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquélla, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Cariñena a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio García Rosado.—El Secretario, Francisco Bravo.

Núm. 6.496

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos tramitada en este Juzgado a instancia de D. Pascual Montélez Casanueva, de D.^a Nicolasa Montélez, hija de Cristóbal y de Apolinaria, casada con D. Salvador Fuentes, natural y vecina de esta ciudad, en donde falleció a los 64 años de edad el 26 de marzo de 1942, he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha causante, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Felisa, Basilisa y Pascual Montélez Casanueva, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla si vieren convenirles.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.520

Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo, de Zaragoza

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los herederos o partícipes de estos Términos, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 30 de enero próximo, a las once de la mañana, para someter a la aprobación definitiva el preámbulo, proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Caso de no concurrir número suficiente se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y día, a las doce de su mañana, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1948.
El Presidente, Ignacio Alcalde.